

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269-2023/MDC

Pueblo Nuevo de Colán, 20 de julio del 2023

VISTO:

El Oficio N° D001865-2023-PCM-SGTD, de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; Informe N° 063-2023-MDC-GM-VII, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Oficio N° D001865-2023-PCM-SGTD, la señora Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes, secretaria de Gobierno Digital – Presidencia del Consejo de Ministros, pone de conocimiento que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y sus normas reglamentarias, la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital en el país y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en favor de garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital en todas las regiones del país para consolidar la ciudadanía digital tal como lo establece la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020, se aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento que tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional.

Que, el literal e) del artículo 3° del citado dispositivo legal, define al "Incidente de Seguridad Digital" como el evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información, entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales; asimismo, el literal f) del referido artículo 3°, establece que la "Gestión de incidentes de Seguridad Digital" es el proceso formal que tiene por finalidad planificar, preparar, identificar, analizar, contener, investigar incidentes de seguridad digital, así como la recuperación y la determinación de acciones correctivas para prevenir incidentes similares.

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del acotado Decreto de Urgencia N° 007-2020, dispone que las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un "Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital" cuando Corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital, ente rector en materia de Confianza Digital y responsable de la articulación de cada uno de sus ámbitos.

Que, el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, señala que el Marco de Seguridad Digital del Estado Peruano, se constituye en el conjunto de principios, modelos, políticas, normas, procesos, roles, tecnología y estándares mínimos que permitan preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información en el entorno digital administrado por las entidades de la Administración Pública.

Que, conforme a la regulación prevista en el artículo 104° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se establece que el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



confianza, el cual formará parte de los Órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. También precisa que, la Secretaría de Gobierno Digital, en su calidad de ente rector de la seguridad digital en el país, emite opinión técnica especializada a pedido de una entidad, a fin de revisar o validar aspectos técnicos sobre la conformación de un Equipo de Respuesta ante incidentes de Seguridad Digital.

Qué; mediante el Informe N° 063-2023-MDC-GM-VII, emitida por la Gerencia Municipal; solicita en su calidad de Líder de Gobierno Digital, se conforme el Equipo respuestas ante incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de Colán;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Conformación de **EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLAN**, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Encargado de la Unidad de Soporte Técnico Informático y Estadístico (Líder del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital – CSIRT)
- Oficial de Seguridad de la Información
- Líder de Gobierno Digital.
- Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
- Subgerencia de Asesoría Jurídica.
- Subgerencia de Secretaria General e Imagen Institucional

ARTÍCULO 2°: El Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de Colán, tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar y comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital todo incidente de seguridad digital.
- b) Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad.
- c) Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad.
- d) Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
- e) Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
- f) Requerir a los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- g) Coordinar y colaborar a través del Centro Nacional de Seguridad Digital con otros Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital en el ámbito de las redes de confianza.
- h) Otras funciones establecidas por el Titular de la entidad, Comité de Gobierno Digital o norma expresa.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR AL RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA, la publicación de esta resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Colán o en otro medio análogo de la entidad.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la presente Resolución se comuniqué a los interesados y áreas pertinentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Gerente Municipal
María Rojas